



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## RESOLUCIÓN No. 20-0092 (19 de agosto de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de actos administrativos correspondiente a Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0346 del 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019. Resolución y Ajuste de Cotas No.68001-2-20-0041 del 4 de febrero de 2020 y 7 de febrero de 2020.

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### CONSIDERACIONES:

1. Que para los predios identificados con matrículas inmobiliarias **300-176586** y **300-45995** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificados con números prediales **68001-01-06-0085-0025/0049-000** cuyos titulares son **Isabel Hernández Pinilla; Jorge Hernández Pinilla; Adriana Bernal Hernández; Laura Bernal Hernández; Nathalia Bernal Hernández; Nelson José Bernal Machuca; Nelson Andrés Bernal Hernández; María Magdalena Romero Solano** con Cédulas de ciudadanía **63.282.094; 91.234.591; 1.098.787.345; 1.098.716.601; 1.098.651.718; 91.225.327; 1.096.069.266; 63.322.033** respectivamente; con nomenclatura en la **Calle 7 # 18-39**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No. **68001-2-19-0346** radicada el **18 de junio de 2019** y Ajuste de Cotas No. **68001-2-20-0041** del **31 de enero de 2020**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-19-0346 del 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 y Resolución y Ajuste de Cotas No.68001-2-20-0041 del 4 de febrero de 2020 y 7 de febrero de 2020.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en los respectivos actos administrativos, Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0346 del 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 y Resolución y Ajuste de Cotas No.68001-2-20-0041 del 4 de febrero de 2020 y 7 de febrero de 2020, dado a que por un error involuntario se consignó de manera incompleta los números prediales, matrículas, y nombres de propietarios, así como se digitó de manera errada el área del lote como, **68001-01-06-0085-0025-000 / 300-176586 / Isabel Hernández Pinilla, Jorge Hernández Pinilla, Adriana Bernal Hernández, Laura Bernal Hernández, Nathalia Bernal Hernández, Nelson José Bernal Machuca / 526,47 m<sup>2</sup>, siendo correcto 68001-01-06-0085-0025-000 y 68001-01-06-0085-0049-000 / 300-176586 y 300-45995 / Isabel Hernández Pinilla; Jorge Hernández Pinilla; Adriana Bernal Hernández; Laura Bernal Hernández; Nathalia Bernal Hernández; Nelson José Bernal Machuca; Nelson Andrés Bernal Hernández; María Magdalena Romero Solano / 529,00m<sup>2</sup>, según Resolución 68-001-0567-2015 del 14 de mayo de 2015 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.**
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar las matrículas, números prediales, propietarios y área del lote correctamente, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

### RESUELVE

**PRIMERO: ACLARAR** Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0346 del 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 y Resolución y Ajuste de Cotas No.68001-2-20-0041 del 4 de febrero de 2020 y 7 de febrero de 2020, expedidos por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que **los números prediales, matrículas inmobiliarias, propietarios y área del lote 68001-01-06-0085-0025-000 y 68001-01-06-0085-0049-000 / 300-176586 y 300-45995 / Isabel Hernández Pinilla; Jorge Hernández Pinilla; Adriana Bernal Hernández; Laura Bernal Hernández; Nathalia Bernal Hernández; Nelson José Bernal Machuca; Nelson Andrés Bernal Hernández; María Magdalena Romero Solano / 529,00m<sup>2</sup> (la cual se aclara por medio de una observación en los planos aprobados).**

**SEGUNDO:** Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 20-0092**  
(19 de agosto de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de actos administrativos correspondiente a Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-19-0346 del 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019. Resolución y Ajuste de Cotas No.68001-2-20-0041 del 4 de febrero de 2020 y 7 de febrero de 2020.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Laura Cecilia Cameros Lozano.

cc. locaza 895 de lebonja EN CALIDAD DE

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*  
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez